EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,- - - - - - - - -

C E R T I F I C A:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - **ACTA No. 39.-** ....**CONSIDERANDOS** -
PRIMERO.- Que se presento ante el H. ayuntamiento de Tijuana. Baja california y la secretaria de gobierno municipal, solicitud de licencia para separarme temporalmente del cargo de Regidor, con efectos a partir del día primero de marzo de 2024. - - - - - - -
SEGUNDO.- Que en virtud de la licencia solicitada en los términos de las fracciones II y III del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, resulta necesario que el Cabildo resuelva la misma, el cual establece: - - - - - - - - - - -
ARTÍCULO 42.- Ante la ausencia de Munícipes, se observarán las bases siguientes:
II. Las ausencias de las y los munícipes que excedan de quince días, requerirán de licencia para ausentarse del ejercicio de sus funciones y ***deberá contar con la autorización del Cabildo****, el cual deberá pronunciarse y resolver sobre la misma en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la solicitud, en el entendido que de no resolverse en dicho periodo se considerará autorizada por afirmativa ficta. El Cabildo resolverá tomando en cuenta las causas de justificación para ausentarse del cargo. Dicha ausencia deberá ser cubierta por su suplente.* -
Para la reincorporación de la o el munícipe, bastará que presente escrito firmado dirigido a la Presidencia Municipal, señalando la fecha de su regreso al menos con 24 horas de anticipación a la fecha pretendida. La Presidencia Municipal deberá comunicar de inmediato al edil suplente en funciones, así como a las y los integrantes del Cabildo el escrito de regreso, ya sea por medio de comunicación oficial o bien, en sesión de Cabildo, lo que suceda primero. -
III. Serán consideradas causas de justificación de ausencias de los miembros del Ayuntamiento, el cumplimiento de comisiones de trabajo acordadas por el Cabildo, ***solicitud de licencias****, incapacidad médica probada y causas de fuerza mayor calificadas por el Cabildo o reconocidas en su reglamentación interna.* - - - - - - - - - - -
Por lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10 y 44 del reglamento interno y de cabildo del ayuntamiento de Tijuana, baja california, me permito proponer los siguientes: -
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -
UNICO. Se aprуébala la solicitud de Licencia Temporal del Regidor Eligio Valencia Lopez en los términos del articulo 42 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, con efectos a partir del día primero de marzo de 2024. - - -
- -**TRANSITORIOS** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

PRIMERO.- Llámese a la suplente C. Norma Angelica Peñaloza Escobedo, para que se tome el cargo de Regidora del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, durante el tiempo que dure la Licencia solicitada por el suscrito. ----------------
SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. --------------------

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro. --

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL